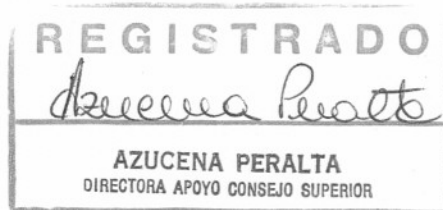




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 99/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Hugo Marcelo GIUSSEPPIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 99/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 99/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1997 de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Computación IV, Sistemas de Información IV y Metodología de la Investigación, exceptuándolo de sus



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correspondientes correlativas mediatas Cálculo Numérico, Probabilidades y Estadística y Sistemas de Datos, al alumno Hugo Marcelo GIUSSEPPIN, Legajo N° 5-10557-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1155/2002

UTN
MEL
UB
MA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento